



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2015

No. 20 TOMO I

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, antes Programa de Capacitación y Modernización (Cymo) para el Ejercicio Fiscal 2015, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 39

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, que a continuación se enlistan 53
  - Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2015, “Más Becas, Mejor Educación”.
  - Programa Educación Garantizada 2015.
  - Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015.

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Comedores Populares 2015.
- Programa de Desayunos Escolares 2015.
- Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015.
- Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2015.
- Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas 2015.
- Programa de Niñas y Niños Talento 2015.
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la Caprepol con Discapacidad Permanente 2015.

### **Instituto de la Juventud del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal 247
  - Programa Jóvenes en Desarrollo 2015.
  - Programa Jóvenes en Impulso 2015.

### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 247

### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015 288

### **Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2015 289
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2014-2015 303

### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 317
  - Programa Vivienda en Conjunto
  - Programa Mejoramiento de Vivienda

Aviso 318

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

#### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), ANTES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Dora Patricia Mercado Castro, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en términos del artículo 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 27,33, 34 fracción I, 42,42C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; artículos 5 y 14 (Numeral 3.1) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 22 de diciembre de 2014, y artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

#### CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano establece como objetivo para su Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad, Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación...”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 tiene entre sus lineamientos “...apoyar a la población en su desarrollo laboral mediante el fortalecimiento de acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales tomando en cuenta el enfoque de género. De esta manera las y los habitantes de la Ciudad de México tendrán un mayor acceso a trabajos dignos donde cuenten con prestaciones sociales, se respeten los derechos laborales y no exista discriminación. Así, podemos afirmar que la política económica y de empleo de la presente administración promoverá que la riqueza y el empleo sean generados para fortalecer la competitividad de la economía de la ciudad y para mejorar el bienestar de la población”.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de: Fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal.

Que conforme el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, tiene, entre otras funciones, las de Planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales y Fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan programas sociales, de elaborar las reglas de operación de sus programas, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local.

Se emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), ANTES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

#### INTRODUCCIÓN

##### a) Antecedentes

El Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), como instrumento de política laboral activa fue creado en 2004 como una prueba piloto orientada a: “Apoyar la iniciativa de personas desempleadas y subempleadas del Distrito Federal para generar o consolidar alternativas de empleo por cuenta propia, mediante el otorgamiento de cursos de capacitación intensivos, que les permitan obtener o actualizar sus conocimientos teórico - prácticos, en aspectos técnicos, esquemas de financiamiento, comercialización, administración y gestión de procesos, entre otras áreas, contribuyendo con ello a la elevación del empleo y el mejoramiento del nivel de vida de la población”. Su creación responde a un escenario de disminución presupuestal del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) para el

Distrito Federal, por parte de la federación y de aplicación de lineamientos que reducían las alternativas para grupos de población estructuralmente excluidos, por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características. En su origen el CAPACITES operó con dos modalidades: Capacitación para el autoempleo y Consolidación de Iniciativas de Empleo.

Como resultado de cambios en los criterios de distribución presupuestal de recursos del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) a las entidades federativas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al poner en práctica el esquema denominado “Estímulo a la aportación estatal” o subasta IX1, que otorgaba una parte del presupuesto en función de los recursos que las entidades destinan a programas equivalentes y en el marco de los Convenios de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo; el CAPACITES se convirtió en 2005 en programa contraparte del PAE en el Distrito Federal, aunque continuó operando con las 2 modalidades referidas.

En esta década de operación, el CAPACITES ha tenido un incremento sustancial en su presupuesto y ha ampliado su cobertura de servicios, destacando los cambios en el ejercicio presupuestal 2010 en que se incorpora el Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA), en 2011 la inclusión del Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal (SCOT) y la adición en 2013 de las modalidades de capacitación mixta y capacitación en la práctica laboral como parte del Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT). No obstante la incorporación de nuevos subprogramas, el CAPACITES no cambió su denominación.

En la Evaluación interna del CAPACITES 2013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de julio de 2014 se evidenció la diferencia entre el nombre del programa y sus componentes, por lo que la primer recomendación fue: “1. Iniciar un proceso de reflexión al interior del área encargada de operar el Capacites en torno a la definición y delimitación cuantitativa de su población objetivo, de sus propósitos en el corto, mediano y largo plazo y su identidad; al grado de valorar el cambio de denominación o su posible fragmentación en dos programas, uno de fomento al empleo y otro de capacitación...”.

En atención a esta y otras recomendaciones contenidas en la evaluación referida, esta propuesta de Reglas de operación tiene entre sus modificaciones principales: propuesta de cambio de denominación del programa y redefinición de sus propósitos y población objetivo, a fin de que expresen de manera más precisa los alcances de este instrumento de política laboral (no sólo engloba acciones de capacitación ni circunscribe su acción al sector social de la economía) y, sobre todo, de alinearlo con las estrategias y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 y los ejes de política laboral del programa institucional de la STyFE, en proceso de publicación.

De manera complementaria, se propone ampliar sus acciones en la perspectiva de contribuir al logro del trabajo digno o decente para la población que lo requiere en la Ciudad de México, incorporando apoyos para facilitar la movilidad laboral hacia otras ciudades del país y otorgar recursos para que la población desempleada o subempleada pueda certificar su competencia laboral, además de abundar en la flexibilización de requisitos para que la población acceda a los apoyos para capacitarse o consolidar un proyecto de autoempleo. Todo ello en la perspectiva de que la población en edad y actitud laboral pueda hacer efectivo su derecho al trabajo digno y socialmente útil, como lo establece el Artículo 123 de nuestra Constitución Política.

#### b) Alineación programática

Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), antes Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES).

Entidad Responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

Alineación con el PGDDF 2013-2018

#### Eje 1 Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de acción 1. Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Línea de acción 1. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con los programas sectoriales

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Empleo con equidad	Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo promoverá, a través de políticas públicas de financiamiento con recursos locales y de transferencia federal, la creación y consolidación de proyectos productivos a fin de incentivar ocupaciones por cuenta propia dirigidas a la población con mayor dificultad para obtener un trabajo digno.
			Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.	
			Promover la incorporación laboral del 20% de las y los participantes en cursos de capacitación para el trabajo para personas en condición de vulnerabilidad.	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo impulsará acciones de capacitación para el trabajo dirigida a la población en condiciones de vulnerabilidad que retome sus necesidades, capacidades y habilidades a fin de garantizar condiciones para una posible certificación laboral y facilitar su inserción laboral a empleos dignos
			Implementar un programa de capacitación para mujeres en busca de empleo que incorpore la igualdad de oportunidades y el empleo de tecnologías de información y comunicación.	

### c) Diagnóstico

#### c.1) Problema social

El desempleo es uno de los principales problemas sociales que enfrenta el país en general y la Ciudad de México en particular. Aunado a ello, alrededor de la mitad de la población que se registra como ocupada lo hace en condiciones de precariedad. Esta carencia de empleo digno o decente como lo establece la Organización Internacional del Trabajo, repercute negativamente en las condiciones de vida de los capitalinos, y trunca sus posibilidades de desarrollo, con efectos en la desigualdad social, la pobreza y la inseguridad social y alimentaria.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que al cierre del tercer trimestre de 2014, se registraron 320,233 personas desocupadas, que representan el 7.3% (tasa de desocupación abierta TDA) de alrededor de 4.4 millones de población económicamente activa de la Ciudad de México. Cabe agregar que durante el año, la TDA ha mantenido una trayectoria al alza y ha confirmado una tendencia de mayor desocupación en la Ciudad de México con respecto al promedio nacional, ello pese a que en este espacio geográfico se genera alrededor de una quinta parte del producto interno bruto del país y que durante los últimos años ha mantenido liderazgo en la captación de inversión externa y en la generación de empleos formales.

La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad pero escasa experiencia laboral por estar ingresando por primera vez al mercado laboral, afectando fundamentalmente a las mujeres. Otro sector importante lo constituyen los desempleados de larga duración que han rebasado los 45 años de edad o enfrentan barreras para contratarse en alguna actividad productiva por su condición de discapacidad, grupo étnico o preferencia sexual, entre otros factores.

En una perspectiva general, datos de la ENOE para el Distrito Federal, referida anteriormente, señalan que de las 4,054,793 personas registradas como ocupadas en el tercer trimestre de 2014: el 18.5% trabajaban por su cuenta y otro 3.4% no obtenían ingresos por su actividad; otro segmento representado por el 9.4% percibía hasta un salario mínimo el 55.3% de esta población no tenía acceso a servicios de salud; 21.1% laboraba en micronegocios sin establecimiento (criterio de tamaño de unidad económica) y el 29% lo hacía en el sector informal de los hogares (criterio tipo de unidad económica). Estos datos dan cuenta de las insuficiencias de la economía para generar empleos de calidad.

La categoría de personal ocupado con una relación subordinada (asalariados), segmento laboral cercano al concepto de empleo formal, registró a 2,989,015 personas en términos absolutos. En este subtotal, la precariedad del empleo se expresa en los siguientes datos, también obtenidos de la ENOE al tercer trimestre de 2014 para el Distrito Federal: 6.1% percibía hasta un salario mínimo y otro 24% obtenía entre 1 y 2 salarios mínimos; 39.4% no tenía acceso a alguna institución de salud; 31.4% carecía de otro tipo de prestaciones; y el 35.2% laboraba sin contrato por escrito.

Además del impacto particular del desempleo y subempleo en los jóvenes, este problema social afecta con particular gravedad a las mujeres, que enfrentan además una tendencia estructural de segregación y discriminación en ocupaciones y segmentos del mercado laboral con participación mayoritaria de hombres, situación que exige el diseño, puesta en práctica y evaluación de acciones afirmativas que incidan en la superación de tales prácticas. En consecuencia, las mujeres enfrentan dificultades para insertarse al sector productivo y, quienes ya laboran, reciben menores salarios para puestos y niveles de responsabilidad equivalente a los hombres, además de desempeñarse en ocupaciones con condiciones laborales precarias a las referidas anteriormente. Con datos duros, la ENOE para el Distrito Federal, referida anteriormente, señala que de las 1,376,817 mujeres registradas con una ocupación; 38.8% no tenía acceso a servicios de salud, 29.3% carecían de prestaciones y 34.3% laboraban sin contrato escrito. Sin duda, en el rubro de los ingresos es donde se registran las mayores diferencias de género, pues en tanto que el 8.1% de los hombres ocupados percibían más de 5 salarios mínimos (máximo rango considerado en la ENOE), en las mujeres tal proporción era del 6.9%. En el rango de ingresos de 3 a 5 salarios mínimos la proporción era de 15.9% en los hombres y 13.1% en las mujeres. En el otro extremo de la pirámide, el 8.48% de las mujeres ocupadas recibían ingresos equivalentes a un salario mínimo, mientras que en los hombres esta proporción era del 4.75%.

Al ampliar el análisis en el tiempo se observa que tales expresiones de la insuficiente calidad del empleo constituyen una tendencia, aunque es importante tener en cuenta que la Ciudad de México presenta condiciones favorables con respecto al resto del país en este rubro, a la vez que sigue siendo la entidad con mayor generación de empleo y atracción de inversiones.

#### c.2) Causas y efectos del problema social

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, como se evidenció líneas atrás, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social, tal y como se señaló en párrafos anteriores. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo.

Las asimetrías entre la oferta y demanda de mano de obra se agudizan por desajustes entre los perfiles de calificación requeridos por las empresas, sobre todo las que se han integrado a cadenas globales. El cambio tecnológico y la innovación en la gestión de los procesos de trabajo exigen conocimientos, habilidades y destrezas que no siempre posee la población buscadora de empleo, con escolaridad suficiente pero escasa competencia laboral. Otro segmento de la población buscadora de empleo posee vasta experiencia laboral pero escasas habilidades informáticas y una acentuada resistencia al cambio. La ENOE al tercer trimestre de 2014 reitera la tendencia de que la desocupación en la Ciudad de México se concentra en los jóvenes de 14 a 29 años, quienes poseen mayor escolaridad o bien entre quienes rebasan los 45 años y son excluidos del mercado laboral sólo por ubicarse en este grupo etario. En tanto que la escolaridad promedio de la población económicamente activa en el Distrito Federal es de 11.5 años, el 53.3% de la población desocupada cuenta con un nivel de instrucción medio superior y superior, en este último caso la mayor parte de las y los egresados de las áreas de humanidades y ciencias sociales lo cual satura este segmento del mercado laboral. Adicionalmente, la recomposición de la actividad económica de la Ciudad de México, más enfocada al sector terciario, dificulta la inserción o reinserción de estas personas que no encuentran un empleo acorde con sus competencias y conocimientos.

La carencia de una ocupación productiva o que ésta incumpla los atributos que la OIT da al trabajo decente o digno (coincidente con lo indicado en nuestra Ley Federal del Trabajo), genera frustración, reduce el valor social de la educación e impacta en la distribución del ingreso. En una perspectiva social, además de inhibir el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo, en un

periodo en que aún es relevante el llamado “bono demográfico”, el desempleo incrementa la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), genera pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia. En el mejor de los casos, la insuficiencia de oportunidades laborales provoca emigración de talentos hacia otros países.

La exclusión del mercado laboral es aún más acentuada en los segmentos de la población adulta mayor, quienes tienen una discapacidad, pertenecen a un grupo étnico o tienen una preferencia sexual distinta. Aun cuando las personas con discapacidad presentan una tasa de participación económica relativamente baja con respecto al resto de la población, ya que de las 483 mil personas registradas en el último censo de población con discapacidad sólo el 29.9% de ellos forman parte de la población económicamente activa, la generación de mecanismos que permitan una mayor participación económica de este grupo supone un reto que debe afrontarse para preservar la equidad entre todos los ciudadanos.

### c.3) El Programa Social y su incidencia en el problema

Para enfrentar el desempleo y la subocupación en la Ciudad de México, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo aplica una gama de estrategias y programas de apoyo, orientados a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de mano de obra. Asimismo, desde hace treinta años opera en coordinación con la federación programas de apoyo a la población desempleada entre los que destacan por su permanencia y peso relativo, los de capacitación para el trabajo y de soporte al autoempleo. No obstante, ello no ha sido suficiente, el carácter estructural del desempleo y su naturaleza multicausal exigen el diseño de estrategias integrales y coordinadas.

Con esta premisa, las acciones de política pública que aquí se proponen buscan impactar en la generación directa de empleo, mejorar los mecanismos de vinculación laboral y ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas buscadoras de empleo (las llamadas políticas activas del mercado de trabajo). De este modo, en complemento a las tareas de vinculación laboral y de otorgamiento de apoyos con recursos de transferencia federal, se pretende contribuir a la disminución del desempleo en la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, como lo ha hecho el CAPACITES hasta el ejercicio fiscal 2014, cumplirá en 2015 la doble función de concretar en acciones la estrategia de intervención en los mercados laborales de un gobierno progresista, con la de cubrir la aportación del gobierno local al Programa de Apoyo al Empleo (PAE) e incrementar con ello el presupuesto que se recibe de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del denominado “Estímulo a la Aportación Estatal”, por lo que se contará con más recursos presupuestales para incorporar al mercado laboral a un mayor número de personas buscadoras de empleo.

### c.4) Definición de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria

Con base en los datos de la ENOE al Tercer trimestre de 2014, la población total que podría demandar el apoyo de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) es de 4,375,026, constituida por la población económicamente activa, que si bien es cierto incluye a las personas ocupadas, algunas de ellas se encuentran subocupadas o por cuestiones económicas o de mercado laboral están expuestas a perder su empleo.

De este universo, la población potencial beneficiaria de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) es de 357,388, constituida por la población desempleada de 16 años en adelante y la población subocupada que busca un segundo empleo.

Con la fuente de información que se ha tomado como base en estas Reglas, la población objetivo de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) es de 131,804, constituida por aquellas personas que integran la población potencial y que según la ENOE tienen una duración en el desempleo superior a 3 meses. Es importante señalar que este criterio es sólo referencial y sustenta la idea de que quienes tienen un tiempo de desempleo menor se pueden insertar o reinsertar a través de los mecanismos de vinculación laboral. Ello no significa por tanto que “TRABAJO DIGNO EN LA CDMX” establezca el periodo de desempleo como criterio normativo. Otra consideración es que la población objetivo de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” también puede ser atendida por el Programa de Apoyo al Empleo que opera la STyFE con recurso de transferencia federal.

La Población beneficiaria de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) para 2015 será de 8,690 personas, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición al obtener o perder su empleo u ocupación productiva, lo cual dificulta estimar en el tiempo una cobertura del 100%.

## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. El Programa es operado por 22 Unidades que atienden a esta población objetivo –16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) y 6 Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (LA COMUNA)- localizadas en diversos espacios de las delegaciones políticas del Distrito Federal

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### OBJETIVO GENERAL

Otorgar a la población desempleada y subempleada de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo, apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; facilitando con ello su acceso al empleo digno.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- a) Apoyar a la población desempleada y subempleada que requiera adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia, mediante cursos de capacitación de corto plazo y ayuda económica como ingreso complementario para su manutención.
- b) Otorgar apoyo económico a la población desempleada para sustentar su participación en proyectos institucionales de ocupación temporal o en empresas que garanticen estabilidad en la ocupación y que propicien la capacitación, que le permita atender sus necesidades básicas, adquirir o ampliar su experiencia laboral y facilitar su proceso de búsqueda de empleo en el sector formal.
- c) Facilitar la movilidad de la población que busca empleo a fin de que pueda acceder a vacantes de trabajo en otras ciudades del país.
- d) Incentivar la generación de empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como de asistencia técnica.
- e) Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral o segregados del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia.

### ALCANCES

#### Tipo de Programa

“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) es un instrumento de política activa del mercado laboral orientado a fortalecer las capacidades laborales y productivas de la población desempleada y subempleada que enfrenta problemas para insertarse en el sector formal o realizar actividades productivas por cuenta propia. El fin último de sus acciones es que este segmento de población acceda con oportunidad a un empleo digno y socialmente útil.

En su diseño combina la política económica (desarrollo de capacidades productivas) con la social (recursos económicos para cubrir necesidades básicas). En la tipología de los programas sociales, incluye transferencias monetarias o materiales (beca de capacitación, compensación a la ocupación temporal, ayuda para la movilidad, equipamiento) y la prestación de servicios (acceso a cursos de capacitación y proyectos institucionales de ocupación temporal).

#### Derechos Sociales

El eje rector del Programa será la revalorización del trabajo y los derechos que nacen de él, en el marco de una política laboral integral del gobierno e incluyente de la ciudad que reactive el crecimiento y desarrollo económico, y el fomento el empleo digno o decente, definido como toda actividad productiva en la que se respeten los derechos fundamentales de la persona, se realice en condiciones de seguridad laboral, remuneración y capacitación permanente y garantice el diálogo social, entre otros atributos. En esta perspectiva, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de promover y estimular la formación de los desempleados que aspiran a incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo, con énfasis en quienes enfrentan condiciones de exclusión, impulsar el reconocimiento a dichas competencias y generar condiciones para la consolidación de emprendimientos productivos y proyectos de empresas sociales.

En un contexto de cambio acelerado en la tecnología y la gestión de los procesos de trabajo, los procesos formativos deben trascender el enfoque rígido de modo que busquen la mejora de la empleabilidad, definida por la OIT como el conjunto de...competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo.

#### Estrategias y mecanismos

Con tales premisas, el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), antes CAPACITES, instrumentará en 2015 tres estrategias expresadas en los Subprogramas de: Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), Fomento al Autoempleo (SFA) y Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad (SCOTML), los cuales tienen las siguientes modalidades:

#### Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

Este Subprograma apoya a las personas buscadoras de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. Se implementa a través de las siguientes modalidades de capacitación:

##### A) Capacitación Mixta (CM)

Se imparte a petición de empresas o empleadores que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo el curso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de buscadoras y buscadores de empleo, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo.

##### B) Capacitación en la Práctica Laboral (CPL)

La capacitación práctica se imparte en las empresas con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo de la población buscadora de empleo preferentemente entre 16 y 30 años, con prioridad en los recién egresados de los niveles técnico o profesional, que requieran adquirir experiencia laboral.

##### C) Capacitación para el Autoempleo (CA)

La capacitación está orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de la población buscadora de empleo que no logra vincularse a un puesto de trabajo subordinado y desea desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

##### D) Vales de Capacitación (VC)

Se orienta a personas buscadoras de empleo desocupadas que enfrentan dificultades para insertarse al mercado laboral y requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales. Los cursos se imparten en instituciones educativas. En función de necesidades de grupos de población en condiciones de exclusión socio laboral, también se les podrán otorgar apoyos a través de esta modalidad, al margen de las acciones que se registren ante la STPS en el marco del componente Estímulo a la Aportación Estatal.

##### E) Capacitación a la Inclusión Socio-Laboral (CISOL)

Se enfoca a personas buscadoras de empleo, de 16 años en adelante, principalmente a madres jefas de familia, jóvenes, adolescentes embarazadas, personas con alguna discapacidad, que realizan actividad productiva en condiciones específicas y sin un salario, adultos mayores, personas con que viven con VIH SIDA, población en situación de calle, migrantes, víctimas de trata e internos preferentemente a los que estén próximos a ser liberados, preliberados o externados de los Centros de Readaptación Social y/o Comunidades para Adolescentes en el Distrito Federal, o población demandante que deseen adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades para generar condiciones que les permitan desarrollar una actividad productiva por cuenta propia para su reincorporación sociolaboral.

##### F) Consolidación de Iniciativas de Empleo (CIE)

Apoya a personas buscadoras de empleo de 16 años en adelante que se encuentran en situación de subempleo o recientemente iniciaron operaciones, estos últimos de preferencia legalmente constituidos (incluidas las sociedades cooperativas), que por ello requieren fortalecer o incrementar sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas, para especializarse en temas que coadyuven a la consolidación y desarrollo empresarial de su proyecto o empresa social.

##### G) Evaluación para la certificación de la competencia laboral

Sin constituir una modalidad de capacitación, el SCAPAT podrá otorgar recursos para apoyar procesos de evaluación asociados a la certificación de la competencia laboral de una persona desempleada o subempleada, con base en un estándar reconocido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral y en coordinación con un centro evaluador con el que se suscriba un convenio para este fin, puede estar vinculado a un curso de capacitación previo o enfocarse a dar reconocimiento a la experiencia adquirida por la población buscadora de empleo.

#### Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA)

Este Subprograma, atiende personas de 18 años en adelante que se encuentran en situación de desempleo o subempleo y que cuenten con las competencias y experiencia laboral para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia incentivando la generación o consolidación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta sustancial e indispensable para el proceso productivo de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP), hasta por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario hasta un máximo de cinco por cada IOCP. Los bienes se adquirirán por la DGEcyFC priorizando la calidad de los mismos y se entregarán en custodia a los integrantes de la IOCP, la cual estará sujeta a seguimiento durante doce meses,

por parte del personal de la DGECyFC, a partir de que inicie su operación, para verificar el funcionamiento y la utilización de los bienes otorgados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de IOCP para que al final del plazo, se proceda a su entrega definitiva en propiedad a los beneficiarios.

No se otorgará el apoyo económico a aquellas IOCP que se dediquen a la compra – venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o la combinación de giros en una sola IOCP. Con la finalidad de contribuir a la eliminación de formas de exclusión y segregación ocupacional por género u otra condición, “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) podrá otorgar en el marco de este Subprograma apoyos a actividades manufactureras o de servicios no incluidas en la población objetivo del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), acciones que no se registrarán ante la STPS como parte del componente Estímulo a la Aportación Estatal del PAE.

Con la finalidad de vincular de manera más efectiva las estrategias de fomento al autoempleo y desarrollo económico, se promoverá una coordinación más eficiente con la Secretaría de Desarrollo Económico para identificar nichos de mercado y ramas de actividad susceptibles de integrar cadenas de valor. De igual modo, con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, las incubadoras de negocios de empresas y las instituciones de educación superior, se promoverá la cooperación y el intercambio para lograr que este Subprograma apoye emprendimientos productivos que den cauce a la iniciativa, innovación y creatividad de jóvenes recién egresados de las universidades y centros tecnológicos.

#### Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

Este Subprograma tiene dos modalidades: Compensación a la ocupación temporal (COT) y Apoyos a la Movilidad Laboral Interestatal (AMLI).

##### Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT)

Apoya a Población desempleada mujeres y hombres residentes del Distrito federal, de 18 años y más, preferentemente desplazada del sector formal, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

##### Modalidad: Apoyo a la movilidad laboral interestatal (AMLI)

Está orientada a facilitar la contratación de población buscadora de empleo con empresas de los sectores industrial y de servicios de otras entidades del país, a través de información sobre ofertas de trabajo, asesoría y apoyo económico para su traslado al domicilio de la empresa contratante, ampliando con ello sus opciones de inserción laboral.

### III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio 2015, el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), antes CAPACITES, otorgará apoyos a 8,690 personas, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por subprograma de la siguiente manera:

Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 4,520 apoyos a igual número de personas.

Subprograma de Fomento al Autoempleo: 373 apoyos a igual número de personas.

Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 3,797 apoyos a igual número de personas.

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de 6,270 personas.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) en el ejercicio fiscal 2015, es de \$36'730,174.00 (Treinta y seis millones setecientos treinta mil ciento setenta y cuatro pesos, 00/100 MN), para el otorgamiento director de las ayudas económicas, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. A esta cantidad se agregan \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100MN) con los que se cubrirán los pagos a instructores de los cursos de capacitación a desempleados y subempleados y otros \$1'173,126.00 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento veintiséis pesos, 00/100 MN), con los cuales se pagarán otros gastos de operación inherentes a los Subprogramas de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de \$4,622, que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

De la asignación referida en el párrafo anterior, podrá destinarse hasta el 30% para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal. Asimismo, de esta asignación general, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo comprometerá al menos \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 MN) con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo, de cuya cantidad el 15% podrá ser destinado a gastos operación en los términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo que en su momento se suscriba con dicha dependencia de la federación.

Los subprogramas en los cuales se aplicará el presupuesto local como contraparte del PAE serán SFA y SCAPAT en sus modalidades Vales de Capacitación, Capacitación para el Autoempleo y Capacitación en la Práctica Laboral, de acuerdo con el Convenio de Coordinación que suscribirá el Gobierno del Distrito Federal con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio 2015, esquemas de operación en los que las presentes Reglas se homologan con lo establecido en las Reglas de Operación y Manuales de Procedimientos para los “Programas, Estrategias y Servicios del Servicio Nacional de Empleo” que defina la STPS a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

En función de lo anterior, la atención a la población objetivo, integración de expedientes, registro de acciones de capacitación o de fomento al autoempleo, liberación de recursos económicos, ejercicio de los mismos y su comprobación o reintegro, deberá darse en la forma que permita homologar los índices de eficiencia y oportunidad en la entrega de recursos a los beneficiarios del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) con los del PAE.

Los apoyos específicos que obtendrán los beneficiarios de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) son:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)						
Tipo y Monto de los Apoyos	CA	VC	CISOL	CIE	CPL	CM
Beca de Capacitación 1/ 2/, 1 a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, por cada día que acuda al curso. Se otorga de forma mensual. El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a grupos de población en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de capacitación en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias y un mínimo de 24 horas mensuales, así como en sesiones con una duración menor siempre que cubran por lo menos 30 horas mensuales. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de capacitación, pudiendo ser incluso nocturnos. El monto de la ayuda económica en estos casos podrá ser el equivalente de hasta 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México por día que acuda al curso de capacitación. A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de capacitación, estos cursos especiales podrán tener una duración de hasta 6 meses. En casos de excepción (nivel de especialización de los cursos o grado de vulnerabilidad de la población) se podrá autorizar la participación de beneficiarios en un segundo periodo siempre que se justifique en el programa de capacitación y en el formato “Solicitud de apoyo”.		✓			✓	✓

Beca de Capacitación 1/ 2/ 1 a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, por cada día que acuda al curso. Se otorga de forma mensual y si las condiciones lo permiten, por un periodo menor. El curso tendrá una duración de uno a dos meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En función de las particularidades de los grupos que reciben la capacitación, se podrán autorizar, como casos de excepción, sesiones de capacitación de hasta 3 horas diarias, siempre que cubran por lo menos 30 horas al mes. Con la finalidad de otorgar capacitación especializada a un mayor número de solicitantes, se podrá apoyar en la modalidad de CIE a grupos productivos constituidos o en proceso, que cubran un mínimo de 60 hrs al mes, sólo con el pago de materiales e instructor.	✓		✓	✓		
Ayuda de Transporte \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso de capacitación. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido y si las condiciones lo permiten, por un periodo menor.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Instructor 3/	✓		✓	✓	✓	
Materiales que se consumen en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.	✓		✓	✓		
Costo total de la colegiatura convenida con la institución capacitadora 4/		✓				
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo		✓	✓		✓	
Apoyo para evaluación de la competencia laboral, por un monto de hasta \$ 2,000.00 por beneficiario, podrá estar asociado a un proceso de capacitación y se cubrirá al Centro Evaluador.						

Nota:

1/ El cálculo del monto y duración del curso serán determinados por la DGECyFC de acuerdo a los requerimientos de los programas de capacitación.

2/ A excepción de las modalidades Capacitación a la Inclusión Socio-Laboral (CISOL) y Consolidación de Iniciativas de Empleo (CIE), que podrán cubrir de 20 a 30 hrs. a la semana, considerando el tipo de población que atienden.

3/ Para la modalidad CPL se pagaran \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el equivalente a 15 días adicionales por las acciones de concertación con las empresas; este último se pagará al final del curso de capacitación. En las demás modalidades se pagará \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por hora efectiva de capacitación. En los cursos de la Modalidad CIE que apliquen en programas de fomento cooperativo se podrá cubrir además el pago de una compensación equivalente a la mitad de horas mes-capacitación, a fin de que el instructor pueda realizar la labor de concertación con grupos y la preparación de programas específicos por cooperativa. En las acciones que operen bajo el Componente Estímulo a la Aportación Estatal (subasta 1X1 aplicará el tabulador que se establezca en las Reglas de Operación del PAE).

4/ El monto de dicha colegiatura por beneficiario será el que se determine por parte de la modalidad equivalente en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) aunque la dependencia responsable de operar el Programa podrá convenir un monto mayor en los casos que se adicione la certificación de la competencia laboral de los egresados o por el nivel de especialización de los cursos. La Unidad Operativa pondrá a disposición de los solicitantes la lista de instituciones y cursos para que elijan aquella que más se ajuste a sus necesidades.

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Tipo y Monto de los Apoyos (Por única vez)	Nueva Creación	Reasignación
Apoyos en especie: mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más personas.	✓	

Apoyo económico para IOCP reasignadas: también se podrá otorgar apoyo económico para aquellas personas a las que se les haya reasignado mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de alguna IOCP por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona y hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más, el cual deberá ser destinado a: 1) Mantenimiento y reparación de equipo; y 2) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria		✓
--	--	---

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Modalidad: Compensación a la ocupación temporal (COT)		
Tipo y Monto de los Apoyos	A cargo del programa	A cargo de la institución responsable del proyecto
Apoyo inicial en una exhibición de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)	✓	
Apoyo quincenal 1/ De 1 a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, por un periodo de hasta tres meses.	✓	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		✓
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	✓	
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		✓
Modalidad: Movilidad Laboral Interestatal (MLI)		
	A cargo del Programa	
Apoyo Económico por el equivalente de uno a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, entregado al momento de su contratación, para cubrir el traslado al lugar de trabajo.		✓

Nota: 1/ El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por la DGECyFC de acuerdo a la Carta de Presentación del Proyecto.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### Difusión

A fin de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES), se emitirá una convocatoria general, la cual será publicada en el Portal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo <http://www.styfe.df.gob.mx>. Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal antes del 31 de enero de 2015.

Aunado a lo anterior, se divulgará el Programa entre la población buscadora de empleo que acude a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo, a los Espacios de Atención a Jóvenes Desempleados (Comunas) y entre quienes se presentan a las unidades de atención ciudadana de la STyFE, mediante publicidad gráfica. Para la difusión en territorio, las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo se coordinarán con las áreas homólogas en las Delegaciones y con la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La página web de la STyFE contiene los directorios de las unidades operativas referidas anteriormente, en cuyo domicilio la población interesada en acceder a los apoyos de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) podrá acudir en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

### Requisitos de acceso

La población desempleada o subempleada de 16 años y más, interesada en recibir los apoyos de este programa deberá cubrir los requisitos generales que se indican a continuación por Subprograma, debiendo acreditar dicha condición con la presentación de los documentos que se indican:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)						
REQUISITOS	CM	CPL	CA	VC	CISOL	CIE
Ser persona buscadora de empleo (desempleada (o) o subempleada (o))	Obligatorio estar Desocupado	Obligatorio estar Desocupado	✓	Obligatorio estar Desocupado	✓	Subempleado
Tener 16 años o más.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ser habitantes del Distrito Federal 1/	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Nota:1/ En casos debidamente justificados, este requisito podrá obviarse, previa autorización del Titular de la Dependencia. La autorización correspondiente deberá especificar el propósito, el beneficio a obtener y el alcance de la excepción. El monto del apoyo y características de los mismos serán informados al Solicitante de empleo seleccionado, al momento de llevar a cabo la inscripción a los mismos.

En caso de personas que durante el presente año hayan sido beneficiarias del Subprograma SCAPAT, y requieran capacitación adicional a la recibida para lograr su colocación en un empleo o actividad productiva por cuenta propia, podrá, participar en cualquiera de las modalidades de este Subprograma siempre y cuando la capacitación recibida durante el ejercicio fiscal no exceda de cuatro meses.

SUBPROGRAMAS FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA) Y COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD INTERNA (SCOTML)		
REQUISITOS	SFA	SCOT
Ser buscador activo de empleo	Pueden ser Subempleados	✓
Tener 18 años o más.	✓	✓
Ser residente del Distrito Federal	✓	✓
Experiencia laboral mínima de seis meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP. 1/	✓	
Percibir en su núcleo familiar un ingreso menos a seis salarios mínimos	✓	
En la modalidad de Movilidad Laboral Interestatal (MLI) se requiere la firma de un contrato de trabajo por parte de una empresa de otra entidad federativa del país (no incluye municipios conurbados de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México).		✓

Nota: 1/Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo las personas con discapacidad, adultos mayores y preliberados que no cuenten con este requisito, bastará con que demuestren sus conocimientos para el establecimiento y operación de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia propuesta; en el caso de no contar con experiencia ni conocimientos, dichas personas tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del Subprograma de Capacitación para el Trabajo, preferentemente en la modalidad Capacitación para el Autoempleo, con lo cual se considerará cubierto dicho requisito. La especialidad de dicho curso deberá corresponder con el giro de la IOCP que se propone.

#### Documentación requerida

Para acreditar que cumplen con tales requisitos, las personas solicitantes del apoyo deberán entregar copia simple legible de documentación señalada a continuación en la unidad Delegacional del Servicio de Empleo o Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados que corresponda, y presentar original para su cotejo (podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica <http://www.styfe.df.gob.mx>).

SUBPROGRAMAS			
DOCUMENTOS	SCAPAT 1/	SFA	SCOTML 2/
Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad. 3/	✓		✓
Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓
Identificación oficial vigente (Credencial IFE o Cédula Profesional o Pasaporte); en caso de menores de 18 años se aceptará la identificación con fotografía y firma que emita el gobierno local.	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio con vigencia de por lo menos 3 meses.	✓	✓	✓

Nota:1/ Para el caso de población callejera, indígenas, migrantes, personas víctimas de trata e internos de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal y otros grupos en condición de exclusión sociolaboral, podrá obviarse alguno de estos documentos aunque será necesario que la institución promovente emita un documento que señale que es beneficiario o usuario de dicha institución.

2/ Las personas que hayan estado reclusas, deberán presentar copia legible del documento que demuestre su preliberación o liberación.

3/ Este requisito será determinado para cada programa de capacitación, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición.

Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo, las personas solicitantes de apoyo, además de lo indicado en el cuadro, deberán:

a) Comprobar residencia de, por lo menos, dos años en la localidad donde se instalará la IOCP, para ello deberá presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de comprobante de domicilio (recibos de luz o teléfono o agua o predial) o constancia de vecindad con fotografía, una reciente y una con antigüedad mayor a dos años; excluye a personas preliberadas, quienes para cubrir este requisito bastará con que entreguen copia simple del documento que acredite su preliberación del centro de readaptación social.

b) Presentar debidamente requisitado el formato del proyecto o perfil de negocio y la documentación soporte que le soliciten los servidores públicos en la Unidades Operativas que corresponda.

c) Aportar recursos propios para la operación de la IOCP correspondientes a capital fijo y de trabajo.

d) Presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes cuando se trate de iniciativas en operación, y

e) Firmar y entregar al personal de la OSNE la “Carta Compromiso” donde se establecen los compromisos que deberán cumplir los integrantes de la IOCP para impulsar y consolidar la operación de la misma.

#### Procedimientos de Acceso

El Programa opera por demanda en sus diferentes Subprogramas, a través de la atención directa a la población interesada que acuda a alguna de las unidades operativas, donde recibirán información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida. Debido a que estos apoyos se enmarcan en la operación del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal, es necesario requisitar el documento “Registro de Solicitante”. De reunir los requisitos y la documentación señalada de acuerdo al subprograma de su interés, será considerado como aspirante para recibir los apoyos correspondientes, quedando constancia de ello en el “Registro del solicitante”. El periodo de confirmación de su selección como beneficiario varía en función del Subprograma y modalidad en la que requiera el apoyo, pero siempre será mayor a un día hábil con respecto a la fecha de inicio del curso o proyecto.

Los criterios para determinar la elegibilidad serán en todo momento transparentes, equitativos y no discrecionales, por lo que estas Reglas se complementan con manuales, procedimientos y formatos específicos. El otorgamiento de los apoyos de los Subprogramas SCAPAT y SCOTML estará en función de los recursos disponibles, los proyectos o cursos autorizados y el cumplimiento al perfil de participante que se indique explícitamente en los instrumentos referidos anteriormente. Las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) serán autorizadas por el Comité Interno de Evaluación (CIE), integrado por personal de las áreas operativas y de coordinación del Programa en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, incluida la Contraloría Social y el Área Jurídica. El CIE está obligado a fundamentar sus decisiones asentadas en minuta de trabajo por cada sesión

Aquellas situaciones de excepción para el cumplimiento de requisitos o procedimientos que no queden suficientemente explícitas en las presentes Reglas, manuales o procedimientos, serán resueltas por la funcionaria o funcionario Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Como se indicó anteriormente, las gestiones para registrar la solicitud de los apoyos en los tres Subprogramas, fechas, horario y lugar donde recibirán directamente el beneficio, deberán realizarse en las Unidades operativas responsables de operar el programa (UDSEs y Comunas).

En los casos que existan más solicitudes que el número de apoyos disponibles, estas se resolverán en el orden en el que se hayan presentado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. La pertenencia a algún grupo de población en condiciones de exclusión socio laboral será tomada en cuenta como acción afirmativa para determinar la población beneficiaria.

El estado del trámite de solicitud de apoyo para los Subprogramas SCAPAT y SCOTML será notificado a la población solicitante de manera personal, mediante carteles informativos en la unidad operativa y los casos de aceptación o no elegibilidad como beneficiarias a las personas integrantes de una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia serán notificados por escrito, señalando las causas.

La información personal que los aspirantes aporten para realizar la gestión del beneficio en este Programa social está protegida en los términos de la normatividad en vigor. Además de los fines estadísticos y de integración a sistemas contables para la entrega de los apoyos, los datos de nombre, sexo, edad, colonia y delegación en la que habita el beneficiario, serán divulgados en la Gaceta Oficial como parte del Padrón de Beneficiarios que anualmente están obligadas a publicar las dependencias responsables de programas sociales.

Es importante reiterar que las y los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de apoyo y de operar los diversos subprogramas y modalidades de atención de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES), están obligadas (os) en todo momento a actuar con base en las presentes Reglas de operación.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

- a) Información y asesoría de las personas servidoras públicas responsables, sobre los avances en su gestión;
- b) Los apoyos enunciados en el Numeral IV de las presentes Reglas, una vez cubiertos los requisitos señalados;
- c) Información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE y otros programas y servicios.
- d) Constancia de participación del curso en caso de haber concluido satisfactoriamente, y
- e) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas o denuncias.

A su vez las personas beneficiarias del SCAPAT están obligadas a:

- a) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el "Programa de capacitación";
- b) Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;
- c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
- d) Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador;
- e) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso, y
- f) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

- a) Información sobre los beneficios, requisitos y procedimientos del Subprograma;
- b) Maquinaria, mobiliario, equipo y/o herramienta en custodia o propiedad, según sea el caso;
- c) Asesoría por parte del personal de la Unidad operativa del programa para la presentación de la propuesta del proyecto de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia;
- d) Información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias, e
- e) Información acerca del esquema de seguridad social al que pueden incorporarse los integrantes de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.
- f) Información sobre el programa que otorga apoyos para la capacitación de los trabajadores en activo y sus directivos, operado también por la STyFE.

Por otra parte, los beneficiarios de Fomento al Autoempleo tienen como Obligaciones

- a) Notificar mediante escrito libre a la Unidad operativa del programa la fecha de inicio de operación de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes;
- b) Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta de proyecto de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia aprobada;

- c) Notificar a la Unidad operativa del programa mediante escrito libre, en caso que la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia cambie de domicilio, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;
- d) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados a la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia;
- e) Proporcionar la información que solicite la Unidad operativa del Programa y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados;
- f) Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes y el plazo para la entrega no deberá ser mayor a 9 meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes en custodia;
- g) Comprobar mediante factura, el gasto de los recursos entregados para adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo y/o herramienta complementaria, o mantenimiento y/o reparación de equipo, cuando sea el caso, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y
- h) Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, en un periodo límite de 3 meses posteriores a la firma del Acta de Entrega Recepción.

Asimismo, las personas beneficiarias del Subprograma SCOTML tienen entre sus obligaciones:

- a) Acudir con puntualidad a los lugares donde sea asignado para realizar la ocupación temporal y para recibir el apoyo económico;
- b) Trasladarse a la localidad a laborar en la empresa con la que firmó contrato (modalidad MLI)
- c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en su actividad;
- d) Respetar el reglamento interno de la institución o empresa donde realiza su actividad;
- e) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido su ocupación temporal;
- f) Trasladarse al domicilio de la empresa en otra entidad federativa con la que haya firmado contrato y recibido los apoyos de la modalidad MLI; y
- g) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Requisitos de Permanencia, Causales de baja o suspensión temporal

Cuando la persona Beneficiaria del Programa:	Se aplica la siguiente sanción (según Subprograma)		
	SCAPAT	SFA	SCOTML
Incumpla las obligaciones establecidas.	Será dado de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Será dado de baja del Programa.
Proporcione datos o documentos falsos.	Será dado de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Será dado de baja del Programa.
Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna.	Será dado de baja del Programa.		
Acumule cuatro faltas en un mes.	Será dado de baja del Programa.		
No utilice los bienes asignados para los fines que le fueron otorgados.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	
No inicie la operación de la IOCP en la fecha establecida.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### Operación

#### Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

- 1) La Unidad operativa del Programa concerta acciones con centros de capacitación e instituciones que atienden población en condiciones de exclusión sociolaboral y recluta instructores para las modalidades Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para la Inclusión Sociolaboral, Consolidación de Iniciativas de Empleo y Capacitación para el Autoempleo.
- 2) La persona buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato "Registro del Solicitante".

- 3) Personal de la Unidad Operativa del Programa entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el "Registro del Solicitante", si es población objetivo del Scapat y/o no tiene disponible vacantes de trabajo le da a conocer el Subprograma Scapat.
- 4) Personal de la Unidad Operativa del Programa realiza entrevista en profundidad para determinar la elegibilidad del solicitante de apoyo para su inscripción en un curso de capacitación y le solicita la información soporte
- 5) Personal de la Unidad Operativa del programa informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha y lugar donde se realizará el curso de capacitación y lo registra en el sistema informático. A las personas que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o su capacitación.
- 6) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático a la persona beneficiaria una vez que le notificó su elección y que recibió la documentación personal descrita en las presentes Reglas que sustenta la elegibilidad del beneficiario.
- 7) La Unidad Operativa registra la acción de capacitación concertada y que cumple en su integración con la normatividad vigente, en el Sistema de Información. La Dirección de Capacitación para el Empleo valida la acción.
- 8) La Dirección de Capacitación para el Empleo con base en el registro de acciones en el sistema informático, solicita a la Unidad Administrativa en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la gestión del recurso.
- 9) La población beneficiaria recibe la capacitación.
- 10) Personal de la Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de operación
- 11) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la liberación de recursos mediante solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.
- 12) La Unidad Operativa integra el expediente del curso de capacitación con el "Registro del Solicitante" de cada persona solicitante de empleo seleccionada y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.
- 13) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Operativa.
- 14) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa, centro capacitador o instructor de acuerdo a modalidad que corresponda.
- 15) La Unidad Operativa envía a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por la persona beneficiaria. En caso de que dicha persona no sepa escribir podrá estampar su huella digital.
- 16) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 17) Personas de las Unidades Operativas del programa realizan supervisión a los cursos y registran seguimiento en el sistema informático.
- 18) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

#### Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

- 1) La población buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato "Registro del Solicitantes".
- 2) Personal de la Unidad Operativa del Programa realiza entrevista en profundidad a la población solicitante con base en la información contenida en el "Registro del Solicitante", si es población objetivo del SFA le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.
- 3) La persona solicitante del apoyo (o el grupo) elaboran su propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con asesoría de personal de la Unidad Operativa e integra la documentación soporte descrita en el numeral V de las presentes Reglas y los entregan a la Unidad Operativa del Programa.
- 4) Personal de la Unidad Operativa recibe la propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, a fin de determinar en primera instancia su viabilidad y la posibilidad de que sea apoyada.
- 5) Personal de la Unidad Operativa realiza una visita al domicilio donde se ubica la IOCP con la finalidad de verificar la información registrada en los documentos presentados.
- 6) El Comité Interno de Evaluación (CIE) de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, referido anteriormente, evalúa y dictamina las propuestas presentadas por los solicitantes a través de las Unidades Operativas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la visita de verificación, considerando para ello el cumplimiento de los requisitos y de los criterios de viabilidad y rentabilidad de la IOCP y con base en un mecanismo de puntaje. Los criterios de aceptación consideran una IOCP como:
  - a) Viable.- Se refiere al cumplimiento de los socios de la misma en cuanto a la experiencia en el manejo de las actividades relacionadas con la IOCP propuesta y la congruencia entre la información registrada y el perfil de la iniciativa.
  - b) Rentable.- La IOCP de nueva creación cumple con este criterio, cuando las utilidades estimadas obtenidas de la corrida financiera sean mayores o iguales a cero y permitan la obtención de un salario mínimo general de la Zona Económica "A" para cada una de las personas que integran la IOCP y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses. Para el caso de unidades productivas en operación, se considerará rentable cuando la utilidad estimada sea mayor o igual a cero y permita la obtención de un ingreso mayor al que perciban los integrantes de la IOCP y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses y exista la expectativa de generación de empleos adicionales.
- 7) La Unidad Operativa notifica a las personas solicitantes el resultado del dictamen emitido por el CIE en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 8) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático los datos de las personas beneficiarias contenida en el "Registro del Solicitante".

- 9) La Unidad Operativa integra el expediente de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación del proyecto requerida.
- 10) Con base en el registro de acciones en el sistema informático, la Subdirección de Control de Becas gestiona el recurso ante la Dirección de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, mediante Solicitud de Elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.
- 11) La Subdirección de Control de Becas recibe fondos y realiza la adquisición de los bienes que se entregarán a la IOCP y realiza la entrega física de los bienes.
- 12) La persona o grupo de personas beneficiarias firma el Acta de Entrega recepción de bienes en custodia con la intervención de la Unidad Operativa y la Subdirección de Servicio del Empleo y recibe información de Contraloría Social.
- 13) La población beneficiaria realiza la actividad productiva y recibe las visitas de supervisión por parte de personal de la IOCP, donde se constata la operación en los términos del Proyecto y de lo contenido en el Acta de Entrega Recepción de Bienes en Custodia.
- 14) La población beneficiaria registra la empresa ante el SAT, la Delegación y otras instancias e informa sobre tales gestiones a la Unidad Operativa.
- 15) La Unidad operativa solicita al CIE otorgue visto bueno a la entrega definitiva de los bienes a la población beneficiaria.
- 16) La Subdirección de Servicio de Empleo gestiona la entrega definitiva de los bienes a la IOCP.
- 17) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 18) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

#### Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

- 1) Las instituciones públicas, privadas y sociales presentan a la STyFE su solicitud de apoyo a la operación de un proyecto institucional.
- 2) La STyFE a través de la DGEcyFC valora la propuesta y emite dictamen de autorización o rechazo.
- 3) Empresas con vacantes para laborar en otras entidades del país dan a conocer a la STyFE sus requerimientos (Modalidad MLI).
- 4) La población buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato "Registro del Solicitante".
- 5) Personal de la Unidad Operativa del Programa entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el "Registro del Solicitante", si es población objetivo del SCOT le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.
- 6) La Unidad Operativa selecciona a las y los candidatos que reúnen los requisitos y los integra al proyecto institucional compatible con sus intereses, habilidades y experiencia, así como al perfil establecido en la Carta de Presentación del Proyecto.
- 7) La Unidad Operativa selecciona a los candidatos que reúnen los requisitos de la modalidad MLI y confirma con la empresa, organización o institución promovente la fecha y día de entrevista.
- 8) La Unidad Operativa informa a la persona beneficiaria, su aceptación en el subprograma, imparte plática de Contraloría Social y registra en el Sistema Informático la acción, solicitando la validación de la acción a la Dirección de Capacitación para el Empleo.
- 9) La Unidad Operativa informa a la persona beneficiaria, la fecha y lugar donde se realizará el proyecto y registra en el Sistema Informático la acción, solicitando la validación de la acción a la Dirección de Capacitación para el Empleo.
- 10) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la liberación de recursos y dispone la entrega de los apoyos económicos a la población beneficiaria (modalidades COT y MLI)
- 11) La Unidad Operativa integra el expediente del proyecto con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación requerida.
- 12) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y entrega a la persona beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Operativa.
- 13) La persona beneficiaria recibe los apoyos económicos a los que tenga derecho conforme a los reportes que envíe la institución o empresa a la Unidad Operativa.
- 14) La Unidad Operativa integra el expediente del Apoyo Económico a la Colocación ó Proyecto, con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación requerida.
- 15) La Unidad Operativa envía a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por las personas beneficiarias o con la huella digital de quienes no sepan escribir.
- 16) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 17) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

#### Supervisión y Control

Las Unidades Operativas tendrán la responsabilidad de supervisar al menos una vez por mes las acciones de cada Subprograma con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento. Las áreas de coordinación de los Subprogramas en la Subdirección de Servicio del Empleo refuerzan la supervisión a la operación.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la STyFE mantiene coordinación con la Contraloría Interna en dicha dependencia, quienes realizan un acompañamiento de los procesos de entrega de apoyos económicos, de material didáctico, y de maquinaria, mobiliario y equipo. En igual sentido, la información general del Programa se publica en el Portal de Transparencia de la STyFE el cual es supervisado por el Instituto de Acceso a Información Pública y para la Protección de Datos Personales Info-DF.

Cabe señalar que por su naturaleza de Programa Social se procura que dicha condición se haga del conocimiento de los beneficiarios, de modo que los lugares donde se atiende a la población o se hacen efectivos se encuentre a la vista la leyenda que indica que: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con usos políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Con la finalidad de llevar un adecuado control de las acciones de cada Subprograma, la DGE CyFC se apoya en dos Sistemas de Información: 1) Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE) y; 2) El Sistema de Información Local del Distrito Federal (SILDF), de los cuales se obtiene información, que se traduce en los informes que presenta la DGE CyFC, a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

## VII PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la STyFE implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la Contraloría Social, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de las personas beneficiarias que acudan a las Unidades Operativas a solicitar los apoyos de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES), estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

Las personas beneficiarias tendrán a su alcance como opción para manifestar sus quejas y/o sugerencias los Buzones instalados dentro de cada Unidad Operativa y el Área Central, correo electrónico y número telefónico de Contraloría Social, así como el Formato Único de Registro de Peticiones.

Procesos para interponer quejas.

- 1) Buzón de Quejas. El quejoso deberá llenar una papeleta, en la que se anotara correcta y completamente, el programa en el que participa, participó o aspiraba participar, el tipo de petición que va a realizar, queja, denuncia, sugerencia o solicitud, la fecha en la que interpone su queja y/o solicitud, nombre con apellidos, domicilio y número teléfono en el que pueda ser localizado, la ubicación de la Unidad Operativa, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos del servidor público involucrado.
- 2) Correo Electrónico. Éste deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar.
- 3) Vía Telefónica a las oficinas de la contraloría social. El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.
- 4) De manera personal.- El quejoso deberá asentar en el formato Único de Registro de Peticiones, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el subprograma en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a las unidades operativas o área central de la DGE CyFC hacia personas usuarias o beneficiarias de algún programa, estas últimas podrán interponer la queja correspondiente ante los siguientes órganos de control.

- 1) Contraloría Social. Ubicada en José María Izazaga número 89 cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06090. Tel. 5709 5052.
- 2) Contraloría Interna de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en José María Izazaga número 89 quinto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06090. Tel: 57-09-28-78 y 57-09-2880 ext.25
- 3) Secretaría de la Función Pública. Insurgentes Sur número 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 - Tel. 2000 3000.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas

- 1) Coordinador (a) de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la DGE CyFC.
- 2) Contralor (a) Interno (a) en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Procesos para conocer resoluciones

La Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, como área preventiva de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

La Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastara con que las personas beneficiarias acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la Contraloría Social para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

Una vez que la Contraloría Social emita una resolución respecto a queja y/o sugerencia, esta notificará dicha resolución de manera personal y de forma escrita al quejoso en un plazo no mayor a diez días hábiles.

La notificación al quejoso de las resoluciones dictadas por la Contraloría Interna y la Secretaría de la Función Pública, atenderán a los tiempos y procesos de dichas instancias.

Los usuarios o beneficiarios del Programa podrán interponer quejas a través de los siguientes Medios:

- a) Buzones de queja. Se encuentra colocado en cada Unidad Operativa
- b) Correo Electrónico de la Contraloría Social. [csocial@df.gob.mx](mailto:csocial@df.gob.mx)
- c) Número telefónico del área de Contraloría Social. 5709-5052.
- d) En forma directa y personal. Acudir a las oficinas centrales donde se encuentra personal de la Contraloría Social.

Para el caso de que no resuelva la queja

Toda queja y solicitud, será atendida por el Órgano Local de Control, quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta aplicación de la normatividad, por lo que en primera instancia será la Contraloría Social quien atienda las quejas, peticiones y sugerencias de las personas beneficiarias.

Una vez recibida la queja o petición, la Contraloría Social contará con un término de diez días hábiles para resolver sobre el particular, debiendo informar por escrito al quejoso y/o peticionario, la resolución de su queja.

#### VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en las Unidades Operativas y para una mayor divulgación, en la página web de la STyFE <http://www.styfe.df.gob.mx>. Asimismo, en el domicilio social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, actualmente en Av. José María Izazaga No. 89, 4to Piso, col. Centro, se podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

A mayor detalle se podrá exigir la acción gubernamental cuando: a) la persona solicitantes cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y sin explicación haya sido excluido como beneficiario por parte de un servidor público; b) siendo beneficiario de algún Subprograma no reciba los beneficios en tiempo y forma; c) considere que no se aplicaron adecuadamente los criterios de prioridad enunciados en el numeral V de las presentes Reglas.

Para mayor información al respecto, la población beneficiaria puede solicitar la intervención de las siguientes entidades.

Contraloría Social de la DGECyFC  
En el Distrito Federal: 5709-5052.  
Correo electrónico: [csocial@df.gob.mx](mailto:csocial@df.gob.mx)

Contraloría Interna de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo  
En el Distrito Federal: 57-09-28-78 y 57-09-2880 ext.25  
Correo electrónico: [franciscojavier\\_CI@yahoo.com.mx](mailto:franciscojavier_CI@yahoo.com.mx).

#### IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La evaluación del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) estará cargo de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, dependiente de la Subdirección de Servicio del Empleo, con base en los criterios normativos y metodológicos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF), asumido como un proceso acumulativo, continuo y en constante perfeccionamiento. Durante los últimos 4 años se han realizado las evaluaciones internas al CAPACITES y sus resultados se han publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Aunado a lo anterior, en 2014 se realiza una evaluación externa al Programa contratada por el Evalúa DF.

Cabe agregar que la dependencia responsable de operar el programa tiene un involucramiento en este tipo de ejercicio por el vínculo que existe con el Servicio Nacional de Empleo, entidad que tiene desde hace décadas un sistema de evaluación del desempeño con indicadores de calidad, oportunidad y eficiencia; ejercicio que a su vez ha permitido generar los sistemas y bases de datos para sustentar dicha evaluación.

Con este antecedente, para evaluar los resultados del ejercicio 2015 se hará uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar sus resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. Sin duda, el eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos del Evalúa DF, que se presenta a continuación:

Matriz de Marco Lógico del Programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES)

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y UNIDAD RESPONSABLE
FIN Contribuir a la disminución del desempleo en la Ciudad de México y atenuar con ello sus efectos negativos en el nivel de vida de la población.	Aporte de los resultados del programa a la resolución del problema (ARPRP)* Periodicidad anual	$ARPRP = \frac{[\text{personas colocadas en un empleo (o en actividad por cuenta propia) como resultado de su participación en el Programa, al periodo} / \text{personas con más de 3 meses de desocupación en el Distrito Federal, al 3er trimestre de 2014 según la ENOE del INEGI}]}{100}$	Eficacia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/ Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
PROPÓSITO La población que recibe los beneficios del Programa ha logrado insertarse en el sector productivo	Tasa de colocación de los beneficiarios del programa (TCBP)* Periodicidad semestral	$TCBP = \frac{[\text{personas colocadas en un empleo (o en actividad por cuenta propia) como resultado de su participación en el programa, al periodo} / \text{total de beneficiarios del programa, al periodo}]}{100}$	Eficacia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/ Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
COMPONENTES				
C1 La población desempleada mejora su perfil laboral y recibe ayuda económica para su manutención.	Eficiencia programática del Subprograma de capacitación para el trabajo (EPSCT)* Periodicidad trimestral	$EPSCT = \frac{[\text{personas que recibieron apoyo del subprograma Scapat al periodo} / \text{Personas programadas para recibir apoyos Scapat al periodo}]}{100}$	Eficiencia y Porcentaje	Informe trimestral de cuenta pública/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
C2 La población desempleada y subempleada accede a un empleo productivo permanente	Tasa de permanencia de los empleos en el Subprograma de Fomento al Autoempleo (TPESFA)* Periodicidad trimestral	$TPESFA = \frac{[\text{(personas ocupadas en las IOCP al año de su inicio de operación} / \text{personas ocupadas en las IOCP al inicio de su operación)} - 1]}{100}$	Eficacia y Variación	Cédulas de seguimiento a IOCP al año de operación/Coordinación de Fomento al Autoempleo SSE
C3 La población desempleada desarrolla una actividad productiva y obtiene un ingreso en el corto plazo	Proporción de beneficiados por la modalidad COT en el total de atendidos en el Programa (PBMcot)* Periodicidad trimestral	$PBMcot = \frac{[\text{Personas beneficiadas por la Modalidad COT en el periodo} / \text{Total de personas beneficiadas por el programa en el periodo}]}{100}$	Eficiencia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/ Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE

C4 La población en situación de exclusión sociolaboral amplía sus posibilidades de obtener una ocupación productiva	Tasa de colocación de egresados de cursos para población en situación de exclusión sociolaboral (TCEPE)*Periodicidad trimestral	$TCEPE = \left[ \frac{\text{personas en situación de exclusión sociolaboral colocadas en un empleo después de egresar de un curso de capacitación Scapat}}{\text{Personas en situación de exclusión sociolaboral egresadas de un curso de capacitación Scapat}} \right] \times 100$	Eficacia Porcentaje	Base de datos SIL módulo de registro de egresados y colocados/Coordinación de Servicios de Capacitación SSE
<b>ACTIVIDADES</b>				
A1 C1 Reclutamiento y selección de beneficiarios	Eficiencia terminal del Subprograma de capacitación para el trabajo (ETSCT)* Periodicidad trimestral	$ETSCT = \left[ \frac{\text{personas egresadas de cursos de capacitación Scapat al periodo}}{\text{Personas inscritas en cursos de capacitación SCAPAT concluidos al periodo}} \right] \times 100$	Eficiencia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
A2 C1 Concertación de cursos de capacitación	Costo promedio de los apoyos otorgados en capacitación para el trabajo (CPACT)* Periodicidad trimestral	$CPACT = \left[ \frac{\text{recursos financieros erogados para apoyar acciones de Scapat en el periodo}}{\text{personas que recibieron los beneficios Scapat en el periodo}} \right]$	Economía y Promedio	Informe trimestral de cuenta pública/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
A1 C2 Proceso de gestión del Subprograma SFA	Tiempo de gestión de un apoyo material para autoempleo (TGafa)* Periodicidad semestral	$TGafa = \left[ \frac{\text{Total de días hábiles transcurridos entre la fecha de presentación de la solicitud de FA y la entrega del mobiliario y equipo de las IOCP apoyadas en el periodo}}{\text{Total de IOCP apoyadas en el periodo}} \right]$	Calidad (oportunidad) y Promedio	Registros administrativos del programa/Coordinación de Fomento al Autoempleo SSE
A1 C3 Selección de proyectos institucionales y población objetivo	Tasa de ausentismo de beneficiarios de la Modalidad COT (TAMCOT)*Periodicidad trimestral	$TAMCOT = \left[ \frac{\text{Total de ausencias mensuales registradas en una muestra de proyectos de la Modalidad COT}}{\text{(Total de días laborables X número de beneficiarios de la Modalidad SCOT en los proyectos seleccionados)}} \right] \times 100$	Calidad (interés de los beneficiarios seleccionados en el Programa) y Porcentaje	Registros administrativos del Programa/Coordinación de Vinculación Laboral SSE
A2 C3 Colocación de personas en empresas de otras entidades federativas	Salario Promedio de colocados en MLI (SPCMLI)*Periodicidad semestral	$SPCMLI = \left[ \frac{\text{Salarios de las personas colocadas en la modalidad MLI en el periodo}}{\text{Total de personas colocadas en la modalidad MLI en el periodo}} \right]$	Calidad y Promedio	Registros administrativos/Coordinación de Vinculación Laboral

A1 C4 Selección de beneficiarios y concertación de cursos de capacitación para población en condiciones de exclusión sociolaboral	Eficiencia terminal en cursos de la modalidad Cisol (ETCISOL)*Periodicidad trimestral	ETCISOL = [Personas egresadas de cursos en la modalidad Cisol en el periodo / Personas inscritas en cursos de la modalidad Cisol de la muestra de cursos con información de egresados] X 100	Eficiencia y Porcentaje	Registros administrativos /Coordinación de Servicios de Capacitación SSE
---	---	--	-------------------------	--

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de promover la transparencia en el manejo de los recursos destinados a la operación de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES), se impulsará el esquema de Contraloría Social que actualmente opera en el CAPACITES que incluye entre los mecanismos de participación social la constitución de comités de vigilancia en los subprogramas SCAPAT y Fomento al Autoempleo. Dentro de los diez primeros días de iniciado el curso, la Contraloría Social, a través de sus supervisores acudirán al lugar en donde se esté impartiendo la capacitación, a efecto de conformar el citado comité.

La Contraloría Social es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de las personas beneficiarias del “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES), para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de este programa, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

Forma de participación ciudadana.

El comité de vigilancia se conformará por cuando menos tres integrantes del curso de capacitación, pudiendo ser hombres o mujeres, dicho comité será la representación del grupo en capacitación, ante la dependencia responsable del Programa. Las funciones de los integrantes del comité de vigilancia consistirán en supervisar los apoyos tanto económicos y en especie que la Unidad Operativa, otorgue al grupo, debiendo verificar que los primeros se entreguen completos y en tiempo, y los segundos se entreguen en tiempo y se distribuyan equitativamente entre los integrantes del grupo en capacitación, así como recabar, interponer e informar sobre cualquier anomalía a la contraloría social.

La Contraloría Social sensibilizará a las personas beneficiarias sobre la importancia de su participación dentro del subprograma en el que participa, promoviendo con ello la participación activa y comprometida de éstas, para la cual se requisará una minuta que contenga los datos de la modalidad del curso, el horario, y el instructor, debiendo los integrantes asentar de manera clara y completa, su domicilio, nombre, apellidos y firma.

La Contraloría Social llevará a cabo de manera mensual una reunión de miembros de comités de vigilancia, en la cual se compartirán opiniones y vivencias entre miembros de comités, así también se destacaran problemáticas y se detectaran anomalías, mismas que se formalizaran como quejas, mediante el llenado del Formato Único de Registro de Peticiones.

Dentro de dicha reunión, la Contraloría Social asesorará a los participantes para el llenado de la cedula de vigilancia en apoyos, misma cedula que regresaran los integrantes del comité de vigilancia a la Contraloría Social una vez terminada la capacitación.

Las Unidades Operativas proporcionarán a las personas beneficiarias del Programa en un período no mayor a diez días hábiles de haber iniciado el curso, información sobre los temas de Contraloría Social, solicitando a los participantes su registro a mano y firma en el Formato CS-01 el cual servirá como evidencia de que ésta se realizó.

Los temas que se deben incluir son:

- a) Objetivo de la Contraloría Social en “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES).
- b) Sistema de Atención Ciudadana.
- c) Mecanismos de Participación.
- d) Derechos y obligaciones de los Subprogramas.
- e) Quejas y denuncias.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En el contexto de la promoción del derecho de los habitantes de la Ciudad de México al trabajo digno (o decente según la OIT) y socialmente útil, los objetivos y estrategias de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” (antes CAPACITES) se vinculan directamente con el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y el Programa Seguro de Desempleo (también a cargo de la STyFE).

En la perspectiva interinstitucional también podrá establecer vínculos con los programas de Microcréditos y apoyo a la microempresa (a cargo de la SEDECO) y con otros instrumentos de política pública en la materia que promueven las Delegaciones.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de Operación objeto del presente Aviso serán aplicables en el ejercicio 2015 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal sustituyendo a las Reglas de operación del CAPACITES publicadas el día 30 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Los casos que no se encuentren previstos en el presente aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa, deberán ser turnados a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistida por la Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dará solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

México, D.F. a 26 de enero de 2015  
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

### GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Beneficiario.-** Persona que recibe apoyo económico o en especie de alguno de los Subprogramas del Programa.

**Carta compromiso.-** Se refiere al documento que elabora la Unidad Operativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de la Iniciativas de ocupación por cuenta propia, para impulsar y consolidar la operación de la misma en la modalidad de Fomento al Autoempleo.

**CGSNE.-** Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

**Comité Interno de Evaluación.-** Órgano de la DGE CyFC, encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de las propuestas de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, candidatas a obtener apoyos en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, mediante el Subprograma Fomento al Autoempleo.

**Comités de Contraloría Social.-** Formas de organización social constituidas por los beneficiarios del Programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho Programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

**Contraloría Social.-** Es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de los beneficiarios del Programa, para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de éste, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

**Desempleados.-** Personas que no tienen empleo y buscan activamente incorporarse a alguna actividad económica.

**DGE CyFC.-** Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

**Entidades Federativas.-** Comprende a los estados de la Federación y el Distrito Federal.

**INE.-** Instituto Nacional Electoral.

**IOCP.- Iniciativas de ocupación por cuenta propia.-** Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza un emprendedor o grupo de emprendedores con el propósito de mantener o generar sus propias fuentes de trabajo, éstas pueden ser de nueva creación o estar en operación.

**Iniciativas de ocupación por cuenta propia de nueva creación:** Son aquellas que inician su operación o que tienen operando máximo 6 meses y que no están registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Programa de Capacitación.-** Es el documento donde se especifica el perfil del participante, así como las características y temas del curso de capacitación a desarrollar en el Subprograma Capacitación para el Trabajo.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SNE.-** Servicio Nacional de Empleo

**STPS.-** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**STyFE.-** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

**Sistema de Información.-** Sistema de información que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo determine para el registro de programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo.

**Solicitante.-** Persona que solicita información o apoyo de algún Subprograma del Programa de Apoyo al Empleo y requisita el formato Registro del Solicitante.

**Subempleado.-** Persona ocupada que tiene disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda.